



JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
AUDIENCIA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES
(Art. 373 del C.G.P)

Fecha	10 de noviembre de 2022	Hora	04:00 pm
-------	-------------------------	------	----------

RADICACIÓN DEL PROCESO	
05 001 31 05 018 2022 00099 00	
EJECUTANTE:	ALEJANDRA VILLA URIBE
EJECUTADO:	PROTECCION S.A. Y COLPENSIONES

CONTROL DE ASISTENCIA
Parte Demandante: ALEJANDRA VILLA URIBE C.C. Apoderado: HADER ESTEBAN GARCÍA VÁSQUEZ con T.P. 348.165 del C.S.J. Parte Demandada: PROTECCION S.A. Apoderada: LAURA LÓPEZ ÁLVAREZ con T.P 365499 del C.S.J COLPENSIONES: Firma PALACIO CONSULTORES- representado por Fabio Vallejo Chanci (Principal) sustituto: DEIVID ALEJANDRO OCHOA PALACIO C.C. 1128279794 T.P. 307794 del C.S. de la J

A C T A
AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO

ETAPA CLAUSURA DEBATE PROBATORIO
Se cierra el debate probatorio. Presenta alegatos de conclusión el apoderado judicial de la parte ejecutante, el apoderado judicial de COLPENSIONES y la apoderada judicial de PROTECCION S.A.

SENTENCIA
Acto seguido, previa constatación de la tramitación del proceso ejecutivo laboral, acatando las formalidades establecidas en la Ley, sin vislumbrar causal de nulidad que invalide lo actuado; procede el Despacho, a emitir el JUZGAMIENTO.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

PARTE RESOLUTIVA

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR PROBADA LA EXCEPCION DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES Y LA DE PAGO, ordenándose cesar la ejecución conforme a lo argumentado en la parte motiva de la presente decisión

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del título judicial Nro. 413230003916544, como se explicó en la parte motiva de esta providencia, a la parte ejecutante o a quien tenga la facultad para recibir.

TERCERO: Abstenerse el Despacho de condenar en costas, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

CUARTO: Ordenar la terminación del proceso, previa desanotación en el sistema de gestión siglo XXI.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

Link Audiencia Realizada: <https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/8912bcd9-9b5a-4635-afe4-1a131bb93e21?vcpubtoken=3204e3a8-0887-483f-b945-f446792e9b70>



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ



INGRI RAMIREZ ISAZA
SECRETARIA

E1